

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 18 Año XC

San Salvador de Jujuy, Febrero 12 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación**
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 7095-S.-

Expte. N° 0744-0277/05.

Agreg. N° 0714-789/05.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2.006.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERESE DE

U. de O.: R 2-02-02 Hospital Pablo Soria

<u>CATEGORIA</u>	<u>N° de Cargos</u>
D-30 hs.	1

Agrup. Profesional	
Ley N° 4418	
TOTAL.....	1

A:

U. de O.: R 2-02-27 Sistema de Asist. Médica de Emergencia - SAME 107

<u>CATEGORIA</u>	<u>N° de Cargos</u>
D-30 hs.	1

Agrup. Profesional	
Ley N° 4418	
TOTAL.....	1

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6914-S.-

Expte. N° 0742-0131/05.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2.006.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERESE DE:

U. de O.: R2 SECRET. DE COORD. DE ATENCION DE LA SALUD

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
13 (c-4)	1

Escalafón General	
TOTAL.....	1

A:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: 02-02-26 HOSPITAL SUSQUES

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
13 (c-4)	1

Escalafón General	
TOTAL.....	1

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7018-S.-

Expte. N° 0716-990/05.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2.006.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto de la U. de O. 2-02-04 Hospital "San Roque".

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: 2-02-04 HOSPITAL SAN ROQUE

SUPRÍMESE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
C-30	1

Agrupamiento Profesional	
TOTAL.....	1

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-30	1

Agrupamiento Profesional	
TOTAL.....	1

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6926-S.-

Expte. N° 0734-0210/05.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2.006.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERESE DE:

U. de O.: 02-02-18 Hospital Calilegua

<u>CATEGORIA</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-1)	1

Agrupamiento Profesional	
TOTAL.....	1

DE:

U. de O.: 2-02-20 Hospital Ntra. Sra. del Valle

<u>CATEGORIA</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-1)	1

Agrupamiento Profesional	
TOTAL.....	1

A:

U. de O.: 02-02-20 Hospital Ntra. Sra. del Valle

<u>CATEGORIA</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-1)	1

Agrupamiento Profesional	
TOTAL.....	1

A:

U. de O.: 2-02-18 Hospital Calilegua

<u>CATEGORIA</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-1)	1

Agrupamiento Profesional	
TOTAL.....	1

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6907-S.-

Expte. N° 0714-0491/96.

Agdos. 700-223/98; 745-144/98; 700-260/98; 745-240/99; 700-496/99.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2.006.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

TRANSFIERESE DE:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-03 DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS SANITARIAS

<u>CATEGORIA</u>	<u>N° de Cargos</u>
D (j-2)	1

TOTAL.....	1
------------	---

Agrupamiento Profesional – Ley 4418

A:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: 2-02-24 HOSPITAL GDOR. ING. SNOPEK

<u>CATEGORIA</u>	<u>N° de Cargos</u>
D (j-2)	1

TOTAL.....	1
------------	---

Agrupamiento Profesional – Ley 4418

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

RESOLUCION MEyP N° 944.

BUENOS AIRES, 01 DIC. 2006.

VISTO:

El Expediente N° S01: 0251161/2003 del Registro de MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la firma ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS SANTA CLARA SOCIEDAD ANONIMA fue declarada beneficiaria del Régimen de Promoción No Industrial instaurado por el Artículo 36 – último párrafo – de la Ley N° 24.764 y del Decreto N° 494 del 30 de mayo de 1997, mediante el Anexo II del Decreto N° 1.491 del 30 Diciembre de 1997 y la Resolución N° 1.360 del 20 de octubre de 1998, del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, teniendo como objeto la plantación de CIEN (100) hectáreas de limones en un establecimiento ubicado en el Departamento SANTA BARBARA en la Provincia de JUJUY, otorgándosele las franquicias dispuestas en los Artículos 2° - exención del Impuesto a las Ganancias – y 11 – opción de diferimiento o deducción para inversionistas – de la Ley N° 22.021 y sus modificatorias.

Que según lo establecido en el Artículo 10 de la resolución mencionada en el párrafo anterior, la beneficiaria contaba con un plazo máximo el TRES (3) meses para tramitar ante el Gobierno Provincial el Certificado de Inicio de Ejecución de Inversiones en los términos de los Artículos 5º y 6º de la Resolución N° 325 del 13 de marzo de 1998 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que con fecha 15 de junio de 1999, la empresa solicitó ante la jurisdicción el Certificado de Inicio de Ejecución de Inversiones, presentando copia de la Escritura Traslativa de Dominio de un inmueble de CIEN (100) hectáreas, incurriendo en el incumplimiento de los plazos establecidos en su norma particular.

Que la titular cedió en comodato el referido inmueble para que otra persona lo explotara libremente a partir del 1º de setiembre de 2000.

Que de la fiscalización efectuada con fecha 9 de mayo de 2002 por la Dirección General. Impositiva dependiente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, surgió que la empresa no inició su cronograma de inversiones ni cuenta con el Certificado de Inicio de Ejecución de Inversiones, observándose asimismo, que no habría hecho uso del beneficio de diferimiento de impuestos, acarreado con ello el incumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la norma particular.

Que la información recabada por el Organismo Fiscal hizo presumir el abandono del proyecto, objeto de promoción por parte de la empresa.

Que por consiguiente mediante la Nota de fecha 22 de diciembre de 2003, el señor Subsecretario de Ingresos Públicos ordenó la sustanciación sumarial a la empresa ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS SANTA CLARA SOCIEDAD ANONIMA, en el marco de la Resolución N° 221 del 15 de agosto de 2003 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que se efectuó la notificación prevista en el Artículo 8º del Anexo de la Resolución N° 221/03 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para que la sumariada haga su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su defensa.

Que encontrándose vencido el plazo que le fuera otorgado y al no haberse presentado la sumariada a efectuar su descargo, se la declaró rebelde en los términos del Artículo 23 del Anexo de la Resolución N° 221/03 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que el Servicio Jurídico dictaminó que la beneficiaria no puede por voluntad propia dejar de cumplir con la promoción otorgada y las obligaciones que ésta le impone dando por concluida su relación con el Estado, sin que ello implique responsabilidad para la misma dejando de lado los riesgos que asume al declarársela comprendida en un régimen promocional.

Que la no utilización de beneficios fiscales si bien puede servir como atenuante no la exime de sanción, toda vez que las promociones constituyen regímenes de fomento cuyos fines exceden lo puramente fiscal.

Que la sumariada frente al compromiso que asumió al aceptar un cupo fiscal privó de dicho beneficio a otra empresa que sí podría haber llevado a cabo su proyecto.

Que en consecuencia, corresponde sancionar a la empresa con las medidas dispuestas en los Artículos 15 y 17 de la Ley N° 22.021 y sus modificatorias.

Que en virtud de los incumplimientos detectados corresponde aplicar a la sumariada una multa del UNO POR CIENTO

(1%) sobre el monto de la inversión total comprometida, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SIETE CENTAVOS (\$14.318,07.-), conforme lo establecido en el Artículo 17 de la Ley N° 22.021 y sus modificatorias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 10 del Decreto N° 494 del 30 de mayo del 1997 y del Artículo 13 del Anexo de la Resolución N° 221/03 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

LA MINISTRA DE ECONOMIA Y PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Imponese a la firma **ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS SANTA CLARA SOCIEDAD ANONIMA**- Anexo II del Decreto N° 1.491 del 30 de diciembre de 1997 y la Resolución N° 1.360 del 20 de octubre de 1998 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS , el decaimiento total de los beneficios promocionales, la devolución inmediata de los impuestos diferidos por los inversionistas, el reintegro de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más sus

intereses de corresponder, conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 22.021 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- Dispónese la extinción del Cupo Fiscal establecido en el Artículo 36 in fine de la Ley N° 24.764, que diera lugar a la asignación por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del Costo Fiscal Teórico correspondiente al proyecto de la firma.

ARTICULO 3º.- Imponese a la firma ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS SANTA CLARA SOCIEDAD ANONIMA, el pago de la multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SIETE CENTAVOS (\$14.318,07), según lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 22.021 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo hacerse efectivo ante la Dirección General. de Administración dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. El sólo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el Artículo 18 del Anexo de la Resolución N° 221 del 15 de agosto de 2003 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 5º.- Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el Artículo 3º de la presente resolución mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme el Artículo 18 del Anexo de la Resolución N° 221/03 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 6º.- Hágase saber a la Dirección General Impositiva dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y al Gobierno de la Provincia de JUJUY.

ARTICULO 7º.- Notifíquese a la firma ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS SANTA CLARA SOCIEDAD ANONIMA de la presente resolución, haciéndole saber que contra dicho acto procede el recurso de reconsideración previsto en el Artículo 84 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991, el que deberá interponerse dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FELISA MICELI

MINISTRA DE ECONOMIA Y PRODUCCION

12 FEBRERO LIQ. N° 57.157 \$ 17,70.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-352-2007 – 1 c/Agdos N° 399-07 y N° 400-07.-

DCTO. ACDO. N° 0107.07.009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2007

VISTO

El Decreto Acuerdo N° 0055.07.009 de fecha 17 de Enero de 2007, por el cual se aprueba el llamado a Licitación Pública Municipal N° 03/2007 para la obra "REPOTENCIACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO" para el día 8 de Febrero del año en curso a horas 08:30 en el Salón de Los Intendentes sito en el primer piso del Edificio Central de esta Comuna, ubicado en Avda. el Exodo N° 215, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Servicios Eléctricos a fs. 161 del Expte. Agdo. N° 400-07, solicita la prórroga de la fecha del llamado a Licitación Pública y Apertura de sobres de la **Licitación Pública Municipal N° 03/2007**, atento a haber tomado conocimiento de las Resoluciones emitidas por la Justicia Ordinaria de la Provincia relacionada con la paralización de las obras de Acceso Sur en Avda. La Bandera y Gral. Savio y advirtiendo la incertidumbre de la continuidad de las obras en el tiempo inicialmente previsto, lo que provocaría demoras en la ejecución de las obras en la Avda. Maimará, Ascasubi, Eva Perón, Vespucio, Pueyrredón y William King, hecho nuevo que no fue contemplado en la elaboración del Pliego de la Licitación, así también considera oportuno realizar algunas aclaraciones al mismo, por lo que la mencionada Unidad de Organización elaboró la Aclaratoria N° 2, obrante a fs. 162 del Expte. Agdo. N° 400-07;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 0055.07.009, en lo que respecta a la fecha del llamado a Licitación Pública Municipal N° 03/2007, para la obra "REPOTENCIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO", reemplazándose la fecha 08 de Febrero de 2007 por la del 05 de Marzo de 2007.-

ARTICULO N° 2.- Apruébese la Aclaratoria N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Municipal N° 03/2007, en base a las razones expresadas en el exordio.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

Municipalidad de S. S. de Jujuy
12/14/16 FEB. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-905-2007-1.-

DCTO. ACDO. N° 0108.07.009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2007.

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección de Talleres y Corralón dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, referente a la Nota de Pedido N° 93/2007, sobre provisión de neumáticos para la Moto Niveladora J. DEERE – 6670 CH(F-20), perteneciente a la Dirección de Obras Viales; y

CONSIDERANDO:

Que, continuando con la tramitación correspondiente el Sistema Administrativo Financiero S.A.F. de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emite Pedido de Provisión N° 65/2007;

Que, impuesta la Dirección General de Presupuesto de dicho Pedido de Provisión, eleva informe presupuestario expresando que se realizó la reserva respectiva en la U.D.O 4.2.2. DIRECCIÓN DE TALLERES Y CORRALÓN, partida presupuestaria 1.1.2.1.7. EROGACIONES CORRIENTES –OPERACIÓN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES – BIENES DE CONSUMO – CUEROS, PLÁSTICOS, CAUCHOS Y MANUFACTURA, cuya suma total asciende a Pesos Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho (\$19.548,00);

Que, la Dirección General de Compras y Suministros confeccionó el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para el Concurso de Precios N° 05/2007;

Que, la Apertura de sobres está prevista para el día 13 de Febrero del corriente año a horas 10:00, en la Dirección General de Compras y Suministros ubicada en el Edificio Central de esta Comuna sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta ciudad;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a **Concurso de Precios N° 05/2007**, referente a la provisión de neumáticos para la Moto Niveladora J. DEERE-6670 CH(F-20), perteneciente a la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 13 de Febrero del 2007 a horas 10:00, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, en la Dirección General de Compras y Suministros ubicada en el Edificio Central de esta Comuna, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta ciudad, cuya suma total asciende a Pesos Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho (\$19.548,00), erogación que será atendida con la partida presupuestarias 1.1.2.1.7. EROGACIONES CORRIENTES –OPERACIÓN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES – BIENES DE CONSUMO – CUEROS, PLÁSTICOS, CAUCHOS Y MANUFACTURA, en la U.D.O. 4.2.2. DIRECCIÓN DE TALLERES Y CORRALÓN.-

ARTICULO 2.- Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para el Concurso de Precios N° 05/2007, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

Municipalidad de S. s. de Jujuy
12 FEB. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16- 974- 2007-1.-

DCTO. ACDO. N° 0109.07.009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2007

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección de Obras Viales, referente a la Nota de Pedido 109/2007, para la Adquisición de insumos para obras de reparación de calzadas; y

CONSIDERANDO:

Que, continuando con la tramitación correspondiente el Sistema Administrativo Financiero S.A.F. de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emite Pedido de Provisión N° 69/2007;

Que, impuesta la Dirección General de Presupuesto de dicho Pedido de Provisión, a fs. 15 eleva informe presupuestario expresando que se realizó la reserva respectiva en la U.D.O 4.2.4. DIRECCION DE OBRAS VIALES, partida presupuestaria 2.1.2.12. EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES – TRABAJOS PUBLICOS – CON RENTAS GENERALES - OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, BACHEO Y REPARACIÓN DE CALZADAS, por un monto total de Pesos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y uno (\$40.381,00);

Que, la Dirección General de Compras y Suministros confeccionó el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para el Concurso de Precios N° 06/2007;

Que, la Apertura de sobres está prevista para el día 14 de Febrero del corriente año a horas 10:00, en la Dirección General de Compras y Suministros ubicada en el Edificio Central de esta Comuna sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta ciudad;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a **Concurso de Precios N° 06/07**, referente a la ADQUISICION DE INSUMOS PARA REPARACIÓN DE CALZADAS, solicitado por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 14 de Febrero del 2007 a horas 10:00, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, en la Dirección General de Compras y Suministros ubicada en el Edificio Central de esta Comuna, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y uno (\$40.381,00); erogación que será atendida por la partida presupuestaria 2.1.2.12. EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES – TRABAJOS PUBLICOS – CON RENTAS GENERALES - OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, BACHEO Y REPARACIÓN DE CALZADAS, en la U.D.O. DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES.-

ARTICULO 2.- Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para el Concurso de Precios N° 06/2007, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

Municipalidad de S. S. de Jujuy
12 FEB. S/C.-

COOPERATIVA TELEFONICA DE PERICO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica de Perico Ltda. en cumplimiento de la Ley 20.337 y de lo dispuesto en los arts. 55, inc. ñ); 32; 33; 34; 35; 37, ss y ccs. del Estatuto Social; 1, 5, 6, ss. y ccs. del Reglamento Electoral (en virtud de los cuales al final de la presente se especificará lo pertinente), convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Febrero de 2007 a horas 19:00, en la Sede Social sita en calle 9 de Julio N° 150 de Perico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
- 3.- Aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.
- 4.- Elección de tres Consejeros Titulares por vencimiento de mandato de los Sres. Luis Arriaga, José Antonio Tapia y de la Sra. Elodia Rosario Aramayo y dos Consejeros Suplentes por culminación del mandato de la Sra. Mirta Yolanda Acosta y de la Sra. Carmen Rosa Saman quien reemplaza al Consejero Titular Sr. Walter Castellanos (fallecido), conforme al art. 47 del Estatuto Social.
- 5.- Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por conclusión de mandato de los Sres. Cr. José Oscar García y Alejandro Martínez Alvarado respectivamente (art. 65 del Estatuto Social).

ING. RAINER KUNZ

Presidente

Disposiciones estatutarias y reglamentarias:

Art. 35, inc. 1), Estatuto Social: La documentación mencionada en el punto 2 precitado, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Cooperativa sita en calle 9 de Julio N° 150, Ciudad Perico, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Art. 1, Reglamento Electoral: “La Asamblea para elección de consejeros y síndicos será convocada con una anticipación no menor a quince días de la fecha de su realización, indicando el número de consejeros titulares, consejeros suplentes y síndicos a elegir, día, lugar y hora en que se realizará. Con la misma anticipación serán citados por escrito los asociados y

notificados el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual y el órgano local competente.

Arts. 5 y 6, Reglamento Electoral: La Junta Electoral está integrada por los Sres. Asociados en su carácter de titulares: NAVARRO, Maximiliano Ricardo; BENACHIO, Miguel Angel y ALBERTI, Luis Roque; y suplentes: MONALDI, Héctor Mario, CRUZ LÓPEZ, Luis Arturo y ABRAHAM, Julio José.

ING. RAINER KUNZ

Presidente

Coop. Telef. De Perico Ltda.

07/09/12 FEBRERO LIQ. N° 57.138 \$ 305,10.-

LICITACIONES:

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2007

Obra: HOSPITAL PREBISTERO ESCOLASTICO ZEGADA - FRAILE PINTADO - TRABAJOS DE REPARACION DE TECHOS

Ubicación : DPTO. LEDESMA - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 264.080,00.-

Plazo de Ejecución : TRES (3) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura 23-FEBRERO-2007. HORAS 09:00.-

Lugar de Apertura DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602 3° PISO.-

Recepción de Sobres DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602 3° PISO.-

Precio del Pliego \$ 200,00.-

Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego JEFATURA TÉCNICA - DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

Ing. JORGE LUIS VERGARA

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA- JUJUY.-

12/14/16 FEB. LIQ. N° 57170 \$ 20,50.-

REMATES:

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :UN TELEVISOR COLOR.

S. S. el Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 1 Dr. Miguel Angel Puch en el Expte. **B-140.014/05** Caratulado: Incidente de Ejec. de Honorarios en Expte. **B-97.222/03** Mallagray Sebastián c/ Flores Daniel Enrique", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de 20 " marca Grundig con control remoto, modelo GR-203 T208335 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2.007 A S.17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero del año 2.007.-

12/14/21 FEB. LIQ. N° 57161 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR; EQUIPO DE MUSICA.-

S. S. el Sr. Juez de Ira.Inst. C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el Expte. **B-148.876/05** Caratulado: "Ejecutivo: T.V. Mousic House Jujuy S.R.L. c/ Brañiz Vilma" , comunica por 3 veces en 5 días ,que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro.11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Aiko, modelo A.K. 1414, serie WE - 001201-14 con control remoto y un equipo de música marca Sharp doble cassetera con CD Mod., CD-BP2000

N° 00301079 con control remoto y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 6 de febrero del año 2.007.-

12/14/21 FEB. LIQ. N° 57162 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE \$ 13.294,47 LA MITAD INDIVISA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE PEMBERTON N° 246 DEL BARRIO CORONEL ARIAS.- S. S. el Sr. Juez en lo C. y C. 7 Sec. N° 13 en el Expte. N° **B-76.475/01** Caratulado: Ejecutivo- Prepara Vía por cobro de Alquileres FERNANDO AUGUSTO COFRANESCO C/ BRUNO JOSE AGUILAR Y EDUARDO, RAUL VAZQUEZ , comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro. 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 13.294,47 La mitad indivisa que le corresponde al Sr. Vazquez Eduardo Raúl sobre el inmueble, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo , individualizado como CC1-Sec.12-Manzana 227- Parcela 5- Padrón A-72045 - Matricula A-36537 - Ubicado en Calle Pemberton N° 246 del Barrio Coronel Arias, Dpto. Dr. Manuel Belgrano Pcia. de Jujuy, el que mide:8,10m de fte. por igual ctra. fte. por 18 m en ambos ctdos, encerrando una sup. seg. planos de 145,80m2 y limita: al N. con calle Pemberton, al S. con parcela 14, al E. parcela 6 y O. con parcela 4, el que se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, seg. inf. de fjs. 188.Registra: Asiento 1 const. Hip. en 1er grado acreedor IVUJ Asiento 2 y 3) Embargo Prev.- Def. en esta causa por \$ 3.900,00, .Asiento 4 Emb. en Exp. B.84.908/02 Sec. 13 por \$ 1.536,76 Adquiriendo los compradores, la mitad indivisa libre de todo gravamen las que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2007 a Hs.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Señá en el acto de la subasta el 40% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario local. NOTA: En los lotes existe las restricción de dominio de no modificar o derribar paredes medianeras o cualquier elemento constructivo que contenga estructura antisísmica común a ambos lotes, la cual debería constar en todo los instrumentos traslativos de dominio sobre dicho lotes. San Salvador de Jujuy , 1° de Febrero del año 2007.

12/14/21 FEB. LIQ. N° 57163 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: RADIO GRABADOR: REPRODUCTOR DE DVD.- S. S. el Sr. Juez de Ira.Inst. C. y C. N° 3, Sec. N° 6 en el Expte. **B-143.646/05** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Mousic House Jujuy S.R.L. c/ Ponce Roman Omar" , comunica por 3 veces en 5 días que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un radio grabador para compac disc marca Jebo, modelo C.J. 9802; Un reproductor de DVD marca Kunica, modelo DVD 9.000 sin probar su funcionamiento y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el Boletín oficial y diario Local. San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero del año 2.007.-

12/14/21 FEB. LIQ. N° 57164 \$ 17,70.-

NELDA TEJERINA APARICIO

Martillera Pública Judicial

Matricula Profesional N° 30

JUDICIAL; CON BASE: \$ 76. 747,40 DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN SERGIO ALVARADO B° SAN PEDRITO . DRA. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Vocal de la sala I del Tribunal del Trabajo y Presidente de tramite en la causa Expte. N° **B- 83.929/2002**, Caratulado: Indemnización por despido.....: ALFARO, IVER c/ URZAGASTI ALFREDO y ALQUIMAT, comunica que la Martillera Pública Judicial Nelda Tejerina Aparicio, Matricula Profesional N° 30, REMATARA, el día 12 de Febrero de 2007, a Hs. 18, en calle El Suncho N° 96, del B° Los Perales, al mejor postor, dinero de contado, comisión de la Martillera a cargo del comprador del 5% y con base de pesos setenta y seis mil setecientos cuarenta y siete con cuarenta centavos.(\$ 76.747,40) de un inmueble edificado, que le corresponde al

demandado Sr. Alfredo Facundo Urzagasti, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo; ubicado en Sergio Alvarado N° 20, B° San Pedrito Dto. Manuel Belgrano individualizado como lote 31, manzana 30 (hoy parcela 31), Manzana 138, Sección 10, Circunscripción 1, Padrón A-58.890 con dominio en matrícula A-14.693 – 58.890, el que mide 10mts. de frente, por 10,08 mts. de contrafrente, 17,39 mts. de costado por 18,37 mts. de costado. Encerrando una superficie de 179,95 m2, y dentro de los siguientes límites : al NO con calle Sergio Alvarado, al SE con parte de la parcela 2, al NE con parcela 1 y al So con parte de la parcela 30. El inmueble se encuentra desocupado según acta de constatación de fs. 366 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 3: Embargo Preventivo.- Por of. Fha. 15/03/99 – Jzdo. 1° Inst. C.C. N°2 – Stria. N°3 – Jujuy-Expte. N° B-41287/99 – “EJECUTIVO: Jorge Blacud c/ Alfredo Facundo Urzagasti” Mto.: \$ 10.000 mas \$ 3.300 – Pres.N° 2803 fha. 22/03/99- Registrada:23/03/99.Asiento 4-Embargo Preventivo. por Of. fha.17/9/99-Juzg. Nac.1° Inst. Civil N° 100-Cap.Federal-“Godoy, Ana Concepción y otro c/ Urzagasti Alfredo Facundo s/ Ejecución” Mto.U\$S 26.500 mas U\$S 8.000-Pres. N° 12276 fha.5/10/99-Registrada:6/10/99.Asiento 5.-Embargo Definitivo.-Ref. As.3-Por of.fha.27/3/00-Pres. N° 4344 fha31/03/00-Registrada:4/04/00.-Asiento 6-Embargo-Por oficio de fecha 21/6/00-Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 6-Stria. N°11-Jujuy-ExpteN°B-44237/99-“Prepara Vía Ejecutivo: Criado, Jorge Antonio c/ Alqui-Maq-Urzagasti, Alfredo”-Mto:\$11.975,71-Pres.N°9972,el29/6/00-Registrada:3/7/00-Nota:Se ordeno s/ Tit.3.-Asiento 7-Embargo-Por oficio de fecha 2/04/04Admn.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fiscall.P. -M. Zurrueta - Juzg. Federal N°2-Jujuy-ExpteN°316/03criado.”:AF: I: P. c/Urzagasti, Alfredo Fdo S/Ejecución Fiscal”-Pres.N°3834 el 12/4/04-Registrada: 13/4/04. - Asiento 8. - Ref.As.7-Por oficio de fecha 16/4/04-Mto. :\$3.799,36 mas \$2.350,09 mas \$922,42-Pres.N°4335,el 22/4/04-Registrada:11/5/04. - Asiento 9.-Embargo.-Por oficio de fecha 29/10/04-Jzdo.1° Inst. C.C. N°3-Stria. N°5-Jujuy Expte.N°B-107592/03-“Quiebra de Alfredo Urzagasti solicitada por Jujuy Materiales: SR: L”-Mto. :\$42.638,49 mas \$10.000-Pres. N° 15123,el 23/11/04-Insc.Provisoria:25/11/04-dif. dom. y omit. sello Jzdo.- Nota: se ordeno s/Tit3.-Asiento10.- Embargo Preventivo.- Por oficio de fecha 12/10/04-Jzdo. 1° Inst- C.C. N°4- Stria. N°8 Jujuy Expte. N° B-109376/03-Ejecutivo Embargo: Jorge Blacud c/ Alfredo Facundo Urzagasti- Mto. :\$ 5.350 mas \$ 1.605- Pres. N° 16398, el 16/12/04- Registrada: 20/12/04.-Y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas que registra este inmueble se cancelan con lo producido de la subasta. Señala en el acto del 20%, con mas la comisión de Ley del Martillero del 5%, saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Antecedentes y títulos agregados en autos podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en Horario de atención al publico y/o una hora antes del inicio de la Subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 26 de Diciembre de 2006.Dra. SILVINA MARIELA BATTO, Prosecretaria.-

07/09/12 FEB. LIQ. N° 57.142 \$ 17,70.-

CONCURSOS:

Roberto Siufi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° Secretaria N° 7 de San Salvador de Jujuy, hace saber que en el expte N° **B-163.895/06** caratulado “concurso preventivo de Peláez Patricia Elena se ha dictado la siguiente resolución San Salvador de Jujuy 28 de diciembre del 2006 AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del presente pequeño Concurso de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art. 288 y codtes. de la ley 24 522 de la Sra. Patricia Elena Peláez, con domicilio en calle Constitución N° 193 B° Cuyaya de esta Ciudad Capital. II.- Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 6 de febrero de 2007 a hs 09:00, la que se realizara en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (acordada 7/96) A tal fin librese el oficio correspondiente y notifíquese al Concejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos.- III.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 13 de marzo del 2007.- IV.- Ordenar la anotación de la Apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librando a tales efectos los oficio respecto a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas. V) – Decretar la inhibición General para gravar y disponer bienes registrables del concursado. A tal efecto, librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro Publico de Comercio y registro de marcas y

señales y entidades bancarias. VI) Ordenar la radicación de los Juicios de Contenido patrimonial contra la concursada en los casos previstos por el art. 21 de la ley 24.522 con las excepciones establecidas en el art. 4 de la ley 26.086 modificatoria del art. primeramente enunciado, a tal efecto librese oficio a los juzgados haciéndoles saber de la apertura del presente concurso VIII) Intimar al concursado para que en el termino de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos Doscientos (\$ 200) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la L.C.Q. IX) Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 24 de abril del 2007 X) Fijar el día 11 de junio del 2007, para que el síndico presente el informe general XI) Fijar como fecha para la celebración de la audiencia informativa el día 12 de septiembre del 2007 a hs 9,00 o el día inmediato posterior si este fuera feriado o inhábil XII) Ordenar que se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín oficial y en un diario local, y en la Pcia de Salta debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de la ley (Art. 30 L.C.Q.) XIII) Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por ministerio de ley (Art. 26 L.C.Q.). Fdo. Roberto Siufi, Juez ante mi Dra. Mariana Drazer Secretaria”

San Salvador 28 de diciembre del 2006

05/07/09/12/14 Febrero- Liq. N° 57128 - \$ 29,50

QUIEBRA

DR. JOSE LUIS CARDERO, hace saber que en el expte. N° **B-159.475/06**, caratulado: SOLICITA DECLARACION DE QUIEBRA: SLEIVE DE OVALLE GUILLERMINA SOLICITADA POR MARMOL PABLO ERNESTO, que se tramita por ante este JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE DICIEMBRE DE 2006.- Atento a lo solicitado por el Sr. Síndico, dispongo se prorroguen los plazos concursales y modificar en consecuencia los puntos 10 a 14 de la resolución de fecha 02/10/06 (fs. 37/38), la que deberá quedar redactada de la siguiente manera: el plazo del inc. 10 queda fijado en 26 de marzo del año 2007, el inc. 11 del día 23 de abril del año 2007, el inc. 12 el 22 de mayo del 2007.- Notifíquese por cédula art. 154 del C.P.C.- Dr. JOSE LUIS CARDERO – Juez Ante mi: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE – Secretaria Por habilitación. Es COPIA.-

Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DEL 2.006-

09/12/14 FEBRERO – S/C

EDICTO DE NOTIFICACION

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la causa N° **1850/2006**, caratulado: “THAMES, LUIS GUILLERMO: p.s.a. de HOMICIDIO EN GRADO TENTATIVA en Abra Pampa, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: LUIS GUILLERMO THAMES: argentino, soltero, diseñador gráfico, 34 años de edad, nacido el 08/12/1972, nacido en Salta, Dpto. Capital, Pcia. de Salta, hijo de: ANGEL LUIS THAMES (F) y de MARTA AZUCENA DEL CASTRO LAGORIA (V), último domicilio Pasaje 3, Dpto. 287, del B° San José, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, y/o en calle Senador Pérez N° 371 de la Ciudad de Abra Pampa, Pcia. de Jujuy, que en la causa de mención a recaído la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Septiembre del 2005.- Autos y Vistos: Considerando: RESUELVO: I° : Citar por Edictos al imputado LUIS GUILLERMO THAMES, para que se presente a estar a derecho en la presente causa dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejará de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el arts.140 del Código Procesal Penal . II° Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago. III° Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Prov. de Jujuy, por tres veces en cinco días.- SECRETARIA Nro. 6, 07 de Febrero del 2007.-

12/14/16 FEB. S/C.-

SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE **SEBASTIAN TOLABA**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. EMPLAZANDOSE a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HABLES.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2007.
SECRETARIA: HABILITADA DRA. BEATRIZ BORJAS.

12/14/16 Feb. - Liq. 57160 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **LIONARDO SEBERO CAUCOTA.**

Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.
Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-
San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre del 2006.-

12/14/16 Feb. - Liq. 57168 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la **SRA. MODESTA CRUZ.-**

Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-
Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.
San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre del 2006.-

12/14/16 Feb. - Liq. 57169 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-161118/06, Caratulado: “**SUCESORIO: OPORTO JUANA**”, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **OPORTO JUANA**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publiquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre del 2006.-

12/14/16 Feb. - Liq. 57167 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **Don BASILIO CANAVIDE y Doña LEANDRA CALIZAYA.**

Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.
Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
San Pedro de Jujuy, 19 de Octubre del 2006.-

12/14/16 Feb. - Liq. 57165 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **REYMUNDA CASARES o CASERES o CASERES o REYMUNDA CASERES DE ORMACHEA.**

Publicaciones en el Boletín Oficial y en diario de circulación local, TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de Diciembre del 2006.-
Ante mí DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.
09/12/14 FEB. - LIQ. N° 57.152 - \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante **HILDA ESTHER VILLAFANE, D.N.I. 2.338.165.**

Secretaria: ESC. SILVIA INES TABBIA.
Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre del 2.006.-
09/12/14 FEB. - LIQ. N° 57.149 - \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-158570/06: “SUCESORIO ab-intestato: **ESPINOSA, PLACIDO HUGO**” cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre del 2.006.-
09/12/14 FEB. - LIQ. N° 57.153 - \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **BLAS OLGA LIQUEZ.**

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

Secretaria: Proc. María Angela PEREIRA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre del 2.006.-
09/12/14 FEB. - LIQ. N° 57.156 - \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **MARTIDIO DIAZ**, a cuyo fin pùbliquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2.006.-
Secretaria: ESC. SILVIA TABBIA.
09/12/14 FEB. - LIQ. N° 57.159 - \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y /o acreedores del Sr. **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ.**

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre del 2.006.-
Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

07/09/12 FEB. LIQ. N° 57.143 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GABINA TOLABA.-**

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre del 2.006.-
Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.-

07/09/12 FEB. LIQ. N° 57.140 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PEDRO ANGEL CESCÓN y ELISA CASAZOLA.**

Secretaria: Esc. SILVIA INES TABBIA.
Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre del 2.006.-

07/09/12 FEB. LIQ. N° 57.145 \$ 17,70.-

DRA. Cristina Molina Lobos, JUEZA del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de PRIMERA INSTANCIA N° 6 SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-159.767/06 Caratulado: Sucesorio Ab- Intestato de: **PERES LIZARRAGA, LUCINDA**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días a partir de su última publicación.-

Publique Edictos en el diario local y Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DÍAS.
Fdo. DRA. Susana Ferreira de Di Pietro (Por Habilitación).-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre de 2.006.-

07/09/12 FEB. LIQ. N° 57.146 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, en el Expte. N° A-30785/06 Caratulado: Sucesorio Ab-Intestato de doña MARIA ESTHER MORENO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de doña **MARIA ESTHER MORENO.-**

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
Dra. LILIAN INES CONDE- Prosecretaria Técnico Judicial.
SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Septiembre del 2.006.-
07/09/12 FEB. LIQ. N° 57.147 \$ 17,70.-